



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 3073/2009 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Guardia para los Profesionales Médicos y no Médicos.

Del: 06/10/2009; Boletín Oficial 09/12/2009.

VISTO: La Resolución N° 2032/MSGC/2009 y la Nota N° y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se amplió el Refuerzo de Suplencias de Guardia para los Profesionales Médicos y no Médicos de los Hospitales Generales de Agudos, del Hospital General de Niños Pedro Elizalde, del Hospital General de Niños Ricardo Gutierrez, Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, del Hospital de Rehabilitación Respiratoria Maria Ferrer y del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz por el periodo de tres meses.

Que la situación planteada en relación al tratamiento de la Influenza H1 N1 amerita la prórroga del período establecido en la mencionada Resolución.

Que se entiende, por tanto, que lo establecido en el citado acto administrativo se mantenga vigente por un nuevo período de 12 meses a fin de, autorizar a cumplir suplencias de guardia a Médicos pediatras, clínicos, terapeutas y a todas aquellas especialidades que revistan necesidad de refuerzo por tener relación directa con el tratamiento de la Gripe A H1 N1 de manera de poder brindar un correcto servicio de Salud a la Población.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Prorrogase por el período de doce (12) meses la vigencia de la Resolución N° 2032/MSGC/2009.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, a las Direcciones Generales regiones Sanitarias I, II, III y IV, a las Direcciones de los Hospitales, a la Dirección General Administración y desarrollo de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Lemus.

